



INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, al despacho el proceso ordinario laboral de la referencia, informándole que el abogado WILSON SAUL MEJÍA DE LA HOZ fue nombrado como curador ad litem.
Barranquilla, 12 de agosto de 2021.-

DIANA MAILUD VÉLEZ ASCANIO
SECRETARIA

RADICADO	0800131050112019-00059-00
DEMANDANTE	KELLY JOHANA SUAREZ NUÑEZ
DEMANDADO	COMERCIALIZADORA AVIV S.A.S

Barranquilla, doce (12) de agosto del dos mil veintiuno (2021).-

Revisado el expediente digitalizado, se advierte por la suscrita que en auto de fecha 10 de septiembre de 2019, fue nombrada el abogado WILSON SAUL MEJÍA DE LA HOZ como curador ad litem de la demandada COMERCIALIZADORA AVIV S.A.S, quien no ha manifestado por ningún medio su aceptación del cargo.

Sea preciso señalar que el artículo Art 48 CGP numeral 7 lo siguiente:

(...) 7. La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. (...)

De conformidad con la anterior norma procesal, el nombramiento de curador ad litem es de forzosa aceptación, con las excepciones previstas expresamente en la ley, razón por la cual, se CITARÁ al abogado WILSON SAUL MEJÍA DE LA HOZ para que comparezca y tome posesión del cargo y represente a la demandada, COMERCIALIZADORA AVIV S.A.S, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se realizarán las respectivas compulsas de copias a las autoridades competentes.

Así las cosas, atendiendo a lo antes dicho, se fijará fecha y hora para llevar a cabo la audiencia respectiva, la cual tendrá lugar el día 27 de agosto de 2021, a las 8:30 A.M., la cual atendiendo las disposiciones del Consejo Superior de la Judicatura, se realizará a través de la plataforma de Lifesize.

Por lo expuesto anteriormente el Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

- 1.- **CONMINAR** al abogado WILSON SAUL MEJÍA DE LA HOZ, nombrado como curador ad litem mediante auto del 10 de septiembre de 2020, para que comparezca y represente a la demandada, COMERCIALIZADORA AVIV S.A.S, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar
- 2.- **SEÑALAR Y CITARLA** el día 27 de agosto de 2021, a las 8:30 A.M., para llevar a cabo la diligencia de aceptación y toma de posesión del cargo, que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por el interviniente.

3.- ENVIAR el link respectivo de la invitación a la audiencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA

2019-00059

Firmado Por:

Rozelly Edith Paternostro Herrera

Juez Circuito

Laboral 011

Juzgado De Circuito

Atlantico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8979ee9035fd26383f60b2d232c9ce9dc8b35bab58f99d4754d8b280fac98d41

Documento generado en 12/08/2021 01:06:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>